



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

NORMA DE EMISIÓN

DISCO CLUB 90 TEMUCO

DFZ-2018-1179-IX-NE-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ S.	14-12-2018  Eduardo Rodriguez S. Jefe Macrozona Sur SMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRIGUEZ SEPÚLVEDA
Elaborado	DIEGO MALDONADO B.	 Diego Maldonado B. Fiscalizador SMA Región de La Araucanía Firmado por: Diego Maldonado Bravo

DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Fecha de inspección	Proyecto (Unidad Fiscalizable)	Titular
11 de marzo del 2018 (Anexo 1)	Disco Club 90 (Mambo) de Temuco	Sr. Maria Anguita Oyarce
Tipo de establecimiento		R.U.T.
Local nocturno/discoteca		8.390.490-9
Domicilio del establecimiento fiscalizado		Domicilio comercial
Bulnes N° 315, Temuco.		Bulnes N° 315, Temuco.
Motivo de la actividad de fiscalización		N° identificador de denuncia
Denuncias por ruidos.		ID SIPROS SMA: 2-IX-2018 (Anexo 2).

2. INSPECCIÓN AMBIENTAL.

Norma asociada	Obligación	Hechos constatados y examen de la información	Conclusiones															
Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes.	<p>Artículo 7°.- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1 de la norma de emisión.</p> <table border="1"> <caption>Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles De Presión Sonora Corregidos (Npc) En db(A)</caption> <thead> <tr> <th></th> <th>de 7 a 21 horas</th> <th>de 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	<p>a. Con fecha 05 de marzo del 2018 (ver Anexo 2) se recibe una denuncia en la SMA presentada por la Sra. Emperatriz Pedreros Matamala con domicilio en Manuel Rodríguez N° 939, depto. 302 de Temuco, la cual es ingresada con Código ID 2-IX-2018. En esta denuncia se indica que el funcionamiento de una discoteca hasta altas horas de la madrugada no permite conciliar el sueño de las personas que habitan un edificio residencial ubicado en M. Rodríguez N° 921 compuesto por siete departamentos. Esta denuncia viene acompañada por 14 firmas de vecinos afectados.</p> <p>b. Por lo anterior, se inició un proceso de fiscalización ambiental por parte de la SMA, por lo que se coordinó con la Sra. Pedreros la realización de mediciones de ruidos en horario nocturno.</p> <p>c. Con fecha 11 de marzo del 2018 (ver Actas de Inspección en Anexo 1 y Ficha Técnica en Anexo 3) se realizaron dos mediciones de nivel de presión sonora en horario nocturno en el departamento 301 en M. Rodríguez N° 921, Temuco,</p>	<p>La medición de ruido efectuada por personal de la SMA el día 10 de marzo del 2018, en horario nocturno, registra un nivel de presión sonora de 56 dB, lo que supera el límite máximo permitido por la norma de emisión establecida en el D.S. N° 38/2011 MMA, que establece un límite de 50 dB para una zona II en horario nocturno.</p>
	de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas																
Zona I	55	45																
Zona II	60	45																
Zona III	65	50																
Zona IV	70	70																

Norma asociada	Obligación	Hechos constatados y examen de la información	Conclusiones
		<p>estas mediciones se realizaron de acuerdo con al procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N° 38/2011 MMA). La ubicación de los puntos de mediciones (Receptor 1 y 2) se muestra en la imagen 1.</p> <p>d. Las mediciones realizadas presentaron Niveles de Presión Sonora Corregida (NPC) superiores a los límites máximos de la norma de ruidos, alcanzando un valor de 56 dB en ambas mediciones realizadas en horario nocturno en una zona III (Homologable a ZHR1 del Plano Regulador de Temuco) en donde el límite es de 50 dB. Los resultados de las mediciones se muestran en la Tabla 2 y otros antecedentes de estas mediciones están contenidos en las respectivas fichas de medición que se encuentran en Anexo 3.</p> <p>e. Durante las actividades de fiscalización se verifica que la fuente emisora de ruidos, corresponde a música envasada proveniente de la Disco Club 90 de Temuco localizada en Bulnes N° 315, la cual se ubica a unos 30 m en línea recta del edificio residencial.</p> <p>f. También, es importante señalar que en el departamento en donde se realizaron las mediciones viven dos menores de edad, un niño de un año y medio y el segundo menor de tres años. La Sra. Marilia Baeza (estudiante universitaria) arrendataria del departamento informa al fiscalizador, que el funcionamiento de la disco y los ruidos que este local genera le han producido distintas molestias a la salud de su familia, como problemas para conciliar el sueño y dolores de cabeza.</p>	

3. REGISTROS: EVALUACIÓN E IMÁGENES.

Tabla N°2. Resultados de las mediciones acústicas realizadas por la SMA en domicilio Depto. 301, M. Rodriguez N° 921, Temuco.

Receptor N°	Fecha	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
Receptor 1	11-03-2018	56	-	III	Nocturno	50	Supera
Receptor 2	11-03-2018	56	-	III	Nocturno	50	Supera



4. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental SMA de fecha 11 de marzo del 2018.
2	Denuncia ID 2-IX-2018.
3	Fichas técnicas de medición del 11 de marzo del 2018.